



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 590 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2025

VISTO: El Memorándum N° 2944-2025/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 3853229 y Reg. Exp. N° 2757630, el Informe N° 1278-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Acta de Transferencia Físico y Contable del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE TUCSIPAMPA, CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY- ANGARAES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la transferencia física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contable los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivamente en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso, así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia física legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnica financiera y la infraestructura total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse, así el sub numeral 6.4.2 Transferencia externa, contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de otros pliegos presupuestales que se encuentran dentro de la Jurisdicción del departamento de Huancavelica; las cuales no forman parte del pliego presupuestal 447;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 590 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2025

Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 31 de marzo del 2025, se reconformó la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE TUCSIPAMPA, CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY- ANGARAES", con Código Único de Inversión N° 2134782, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, con fecha 13 de junio del 2025, la Comisión suscribe el Acta de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE TUCSIPAMPA, CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY- ANGARAES", con Código Único de Inversión N° 2134782, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, indicado en el punto quinto que el proyecto cuenta con la Liquidación Técnica Financiera Final aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 23 de febrero del 2018, por el monto total de S/ 1 683 214,16 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil doscientos catorce con 16/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1278-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11 de agosto del 2025, remite Acta de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE TUCSIPAMPA, CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY- ANGARAES", solicitando emisión de acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; por lo que, corresponde refrendar el Acta de Transferencia Físico Contable del proyecto antes descrito;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE TUCSIPAMPA, CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY- ANGARAES", con Código Único de Inversión N° 2134782, de fecha 13 de junio del 2025. Ejecutada



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 590 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2025

por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes; suscrito por los miembros de Comisión de Transferencia Físico Contable, designados con Resolución Gerencial General Regional N° 173-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 31 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Administrador de la Municipalidad Provincial de Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 5º. – DISPONER al Área de Gestión Patrimonial de la Sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, los bienes patrimoniales transferidos, teniendo como referencia para tal fin lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Municipalidad Provincial de Angaraes, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL